

J-1
C-287



Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAÍS
DE VALENCIA

Núm. _____

Au 8 Mayo 906

Esta Sociedad en sesión de
ayer acordó
hoy, ~~la acordada~~ por una-
nimidad, felicitar cordiali-
simamente a V. S. por su bi-

llante gestión en defensa
de los intereses agrícolas de
esta región, amenazados
seriamente con el aumento
proyectado de los derechos
fiscales sobre abonos, cuyo
aumento no ha llegado a ser
un hecho por la oportuna
y decisiva oposición de V. S.
Dios guarde etc
M Director
M Sec. genl

V. S. Manuel Frauro Pineda

I. 1
C-287

LA OBRA DE LA FEDERACION AGRARIA DE LEVANTE



CONFERENCIA

dada por el Ilmo. Sr. Don

MANUEL IRANZO BENEDITO

EN EL

CENTRO REGIONAL VALENCIANO DE MADRID

la noche del 29 de Noviembre de 1906

(publicada en *La Liga Agraria* del 22 de Enero
de 1907).



MADRID—1907

Imp. de J. Sastre y C.^a—Alameda 10, Madrid, teléf. 907

**LA OBRA DE LA FEDERACION
AGRARIA DE LEVANTE**



CONFERENCIA

dada por el Ilmo. Sr. Don

MANUEL IRANZO BENEDITO

EN EL

CENTRO REGIONAL VALENCIANO DE MADRID

la noche del 29 de Noviembre de 1906

(publicada en *La Liga Agraria* del 22 de Enero
de 1907).



MADRID—1907

Imp. de J. Sastre y C.^a—Alameda 10, Madrid, teléf. 997



SEÑORES:

Ante todo, gracias mil por la dignación que os he merecido llamándome á vuestra tribuna. Para quienes, cual yo, rendimos culto á la tierra levantina, y lejos de ella sentimos añoranzas, es caso grato, de íntimo recreo espiritual, este que me brindásteis. Proyectáis vosotros sobre la parda tierra castellana, la sombra moral del *Micalet* querido, y á dicha plácida y benevolente proyección quiero acojarme para alivio y descanso de la lucha diaria, en la intemperie cruel de las pasiones humanas.

Y como aquí no hay para nosotros más pasión que la de la tierra, en obsequio á ella os pido, que por un momento seáis aposicionados y en mérito al paisanaje, dispenséis mis faltas y atrevimiento.

Que atrevimiento, no escaso, supone, aprovechar vuestra invitación y poner cátedra, con la ambiciosa, siquiera bien intencionada, mira de que los ecos de mi voz lleguen á todas partes y lugares, á las inteligencias más lejanas, á las voluntades más ausentes y distraídas, para formar un alma colectiva que desbordando del limitado, siempre amorosísimo, cuerpo regional, infunda nueva vida y aliente con elevado espíritu á la patria entera en busca de amplios y generosos horizontes en que desenvolver sus actividades.

Por ello os he querido hablar, esta noche, de una obra, para mí especialmente sugestiva, la de la Federación agraria de Levante, conjunto de los organismos agrícolas de los reinos de Valencia y

de Murcia, la que habréis oído citar mucho desde hace poco tiempo, cuya acción ha traspasado los límites regionales, siendo conocido de toda España su eficaz influjo en los negocios públicos y en los actos de Gobierno y que, sin embargo, algunos observadores superficiales han juzgado como una entidad bulliciosa y egoísta, sin más objetivos que los de servir de escabel á vulgares ambiciones y de sobreponerse, inconsideradamente, á otras actividades nacionales.

Y hora es ya de rectificar tales errores, aquí, en público acto, con voz reflexiva y meditados acentos por parte de quien para tal empresa por contribuir, él, muy pequeño, al lado de patricios bien sentidos, á la obra de la Federación, tiene alguna autoridad y un mayor derecho, mejor se diría deber, de cumplimiento gustoso é inexcusable.

En cuanto á lo de las vulgares ambiciones, casi valiera más omitirlo. El crisol de la realidad, por sí solo, depura tamañas injusticias, á menos que se dispute por ambición vulgar la de servir noble y desinteresadamente al país, teniendo de la vida pública concepto menos depresivo y viciado que el corriente y al uso en los llamados gremios políticos.

Bulliciosa, bullanguera, la Federación agraria de Levante... ¿Por qué? Por acudir al mitin en la plaza pública. Pues ¿cómo si no apoderarse del pueblo, hacer la opinión, contar falanges de catecúmenos? ¿Qué otro medio, en los actuales tiempos, de formar estados de conciencia popular como preparación para la vida pública y para que las ideas trasciendan y se incorporen á los poderes del Estado? ¿Se prefiere, acaso, la cómoda inercia y la inconsciente pasividad en quienes sienten el estímulo del cumplimiento de grandes deberes de previsión social? ¿Hemos de imitar todos el ejemplo que nos dan los más, al abandonar el campo de

acción á los radicalismos imperantes en las urbes, preñando de peligros el porvenir? No, por cierto. Hágase justicia á nuestros móviles honrados, y al menos los que no quieran compartir actividades, que tienen mucho de molestas personalmente, sean caritativos en el comento y supriman la estúpida murmuración.

Tercer orden de crítica, y ¿por qué no decirlo? la que más duele y más importa desvanecer: que la Federación aspira á sobreposiciones inconsideradas, y, por lo tanto, que carece de plan ideal orgánico; que si todas las actividades productoras siguiesen su ejemplo, queriendo imponer sus reivindicaciones, se llegaría al caos en la dirección de la vida económica del país, entregado de tal suerte al choque de distintos egoísmos, etcétera, etc.

Pues bien, á esto sí que hay que replicar con energía exenta de desplantes, pero repleta de razones. ¿Cómo? Sentando nuestra doctrina, la doctrina de la Federación agraria de Levante, la que le sirve de norte y guía, la que inspira reflexivamente sus actos, la que la hace producirse, no sólo *con facilidad ante los aldeanos*, sino en el Parlamento documentadamente y ante los hombres de ciencia, con elucubraciones que aunque no hayan tenido en su origen más punto de apoyo —y no fué poco— que la observación natural de la realidad, es lo cierto que siquiera sea por dinámica ideal encuentran correlativa sanción en los libros más modernos de sabios y pensadores, yendo por igual cauce que las novísimas corrientes mundiales de la economía.

Bien quisiera yo disponer de tiempo suficiente, y no lo permite el de una conferencia, para, en tal orden, sentar la justificación científica y doctrinal de todas y cada una de las campañas de la Federación, sobre todo la contraria á la legislación de alcoholes. Quede esto para mejor caso,

que, con ansia, espero en la tribuna de la Cámara popular, más bien que en parte alguna, y séame permitido ceñirme ahora á cuanto atañe á la cuestión arancelaria, en la que tanto laboró la Federación, y yo especialmente de entre sus hombres. Expondré nuestro dogma, que, desdeñado un día en el Parlamento, por su propia virtualidad se ha abierto al fin paso en las esferas de gobierno, inspirando la política comercial del recién caído Gabinete que entre sus obras positivas cuenta, únicamente quizás, la del Tratado con Suiza.

De lo arancelario, en su más amplio concepto internacional tomaré pie, luego, para cimentar la obra entera, orgánica y acabada, de los agricultores levantinos, tal cual la sentimos, queremos y procuramos, con idealidades abstractas que desde la realidad material de las cosas y de los hechos se elevan al mundo superior de las concepciones psicológicas y morales.

Abordo el tema que aspiro á desenvolver en términos de la mayor concisión.

El Arancel equivale á una *declaración*, puesto que expresa tan solo la voluntad de un Estado. Es una invitación, una promesa *imperfecta*, ya que no ha sido aún aceptada, por las otras partes que aquí son las Naciones. Aquella que dá el Arancel hace una *policitación*, que no llega á constituir enlace alguno, ni hace nacer obligaciones porque no hay, todavía, motivo de derecho en que fundarlas.

Publicado el Arancel pueden ocurrir dos casos: que otra Nación lo acepte ó que no lo acepte. Si sucede lo primero, claro es que dicha Nación entiende que hay reciprocidad bastante para otorgar, en cambio, su arancel análogo, en los fines y en la forma, al aceptado. Si no lo acepta es que juzga que no hay reciprocidad y que,

por tanto, no resultaría equitativo el trato con que se la brinda.

El primer caso dará origen á un *convenio* de comercio, no á un contrato ó tratado. ¿Por qué? Pues porque si contratar es siempre convenir, no siempre convenir es contratar.

La convención respecto del contrato constituye la noción del género, así como el contrato, en orden á la convención, ofrece la de la especie. La coincidencia ó conformidad de voluntades sobre un punto de interés recíproco, sujetándose á reglas de derecho generales y preexistentes, es una convención. Hay, por el contrario, contrato cuando se especializan las cláusulas, claro es que con arreglo á derecho, pero creando un contenido esencial por modo particular para la obligación que se contrae y que es jurídicamente exigible, si quiera lo propio ocurre en la convención, puesto que la diferencia entre contrato y convención no está en la necesidad jurídica de cumplir la prestación, sino en su modalidad, en su pormenor, alcance y casuismo.

Con esto, dichas están las diferencias, en derecho internacional, entre los pactos que son simples convenios y aquellos otros pactos que perfeccionándose como los contratos llegan á constituir verdaderos tratados.

Surgen éstos en el segundo caso antes citado; es decir, cuando no se acepta por otra Nación el régimen contractual genérico, ó sea el Arancel, y habida cuenta de la mutua conveniencia de no interrumpir ó dificultar al extremo las relaciones comerciales, se llega por ambos Estados á la determinación específica de las concesiones.

Otro elemento primordial de diferenciación existe en las relaciones internacionales, á saber: la aptitud del sujeto de derecho, su capacidad jurídica para obligarse.

Para celebrar convenios, para ultimarlos, es,

plenamente, capaz el Poder ejecutivo, puesto que no hace sino aplicar una ley del Estado. Ahora, bien, para la ultimación de tratados, para su perfeccionamiento, se hace precisa la intervención del Poder legislativo, toda vez que se modifica, siquiera sea parcialmente, la obra en que él intervino con anterioridad.

Pero el Poder legislativo no puede jamás ser sujeto de derecho internacional. La representación abstracta del Estado corresponde á su Jefe, en las Monarquías al Rey, que personaliza toda la Nación. Por eso la Constitución española asigna al Rey *la dirección* de las relaciones diplomáticas y comerciales con otras Potencias y ¿qué es dirigir sino intervenir, de un modo directo, en la relación, iniciando y siguiendo las negociaciones oportunas hasta su terminación con eficacia jurídica, y sin más limitaciones que las expresamente determinadas en la propia Constitución? Así, por ejemplo, la nuestra limita la facultad del Rey, que para ratificar un *tratado especial de comercio*, necesita estar autorizado por una ley especial, que viene á ser requisito indispensable para el perfeccionamiento de la obligación contraída en virtud de los previos poderes que la Constitución confiere.

Este postulado jurídico se ajusta exactamente á la realidad de las cosas. El poder real, suprema síntesis del Poder público, cristaliza en sí, á la vez, los intereses nacionales depurándolos de objetivaciones egoistas y excesivas, que por su fácil repercusión en los Parlamentos, harían imposible una labor de conjunto, armónica y ponderada. Como en la Edad Media contra la aristocracia feudal, desempeña en los modernos tiempos la autoridad del Rey un papel de contención contra las plutocracias, en beneficio de los más y peor organizados. Su firma es una garantía que no sólo tiene cierto poder coactivo para los regnícolas,

sino también para los extranjeros, por obligado respeto á la firma conjunta de su respectivo soberano. De otra suerte, al hacerse publico un tratado ó una reforma autónoma de tarifas, como base para tratado, la Nación que se creyere perjudicada, rechazaría con mayor facilidad la convención recayendo así en definitiva el perjuicio, en aquella que hubiera juzgado más beneficioso prescindir del aval irremplazable que supone la firma de su propio monarca.

Por otra parte, el secreto de las negociaciones es condición preciosa para su éxito y el secreto desaparecería con la previa comunicación de una ú otra suerte á las Cámaras. Además, los tratados pueden revestir actualidad momentánea y desaprovecharla por clausura del Parlamento ó por dilaciones en él, conduciría, en muchos casos, á perjuicios irreparables.

Por eso la tendencia actual va en el sentido de reformar los textos constitucionales, que se inspiran todavía en añejas desconfianzas, entre sí, de los distintos poderes del Estado, viniéndose á dar al poder ejecutivo una libertad de acción, cuyo límite se hallaría sólo en la convicción moral suya y del otro ú otros con quienes tratase, ya que en los actuales tiempos sería inútil prometer aquello que no se habría de poder cumplir.

Otro aspecto más amplio de la cuestión.

La realidad tiene más fuerza que todas las abstracciones doctrinales. Y realidad inexcusable es, en nuestro país, el mercado exterior, es decir, que una grande, importantísima parte de la economía nacional española se enlaza con las extranjeras; más claro, que sin el consumidor extranjero faltaría el determinante causal de nuestra actividad económica, y como ésta no es sino la suma de actividades individuales, resulta que gran porción de súbditos españoles tiene necesidad de una forma ó regla de derecho que les ase-

gure el respeto y el desenvolvimiento de sus medios de vida, para cuya forma ó regla, por sí solo, autónomamente, es incapaz el Estado como sujeto soberano. El derecho surge en la plaza pública, en el momento mismo que á ella acuden vendedores y compradores. Si la plaza tiene un ámbito tan grande que, salvando los mares, se extiende de unas á otras naciones, el derecho será internacional y habrá precisión fatal de que surja, á menos que se quiera suprimir el mercado; ir contra la realidad.

Para obtener tal derecho será indispensable una relación jurídica de Nación á Nación; esto es, el Tratado que el súbdito podrá y deberá exigir á título mundial y de humanidad en la cual vive. El arancel tiene, sólo, el carácter de ley interna, que le obliga, sí, como súbdito; pero es algo más que súbdito, es hombre, y como tal, para su fin económico podrá y deberá recurrir á su Estado, para que convirtiéndose en sujeto de derecho, le procura la norma jurídica que para su economía necesita.

Claro es que, extremado el argumento, se llegaría á un individualismo exagerado, incompatible en muchos casos con la característica de la propia economía nacional que puede estar en contradicción con el interés de algunos súbditos. La justa y adecuada ponderación, ha de encontrarse también en la propia realidad que por sí misma determina los caracteres esenciales de la economía de cada Nación, prescindiendo de apriorismos de doctrina.

Porque economía nacional es el sistema de los fenómenos y de las instituciones, incluso el Estado, económico sociales de un pueblo concebido y actuando como un todo conforme á la mayor unidad orgánica que sea posible, entre todas las economías privadas y públicas.

Y al Estado toca el papel de propulsor de la

economía nacional. El ha de ponderar sus elementos y medios, hallar su característica, atender al interés de los más y al de las actividades más importantes y naturales. Si entre éstas figuran, en primer término, aquellas que necesitan del mercado exterior, que en él asientan su riqueza, á ellas ha de preferir según ellas debe concebir y actuar el todo, procurando, alrededor de las mismas, la impulsión total de la economía.

Este es nuestro caso, el de España, donde los intereses individuales, por ser tantos en determinado aspecto, adquieren carácter social al que debe el Estado moldear su acción económica mediante el régimen de los tratados de comercio.

Ahora bien, siendo agrícola la mayor parte de nuestros productos de exportación, la unidad orgánica, eje de la economía nacional, ha de buscarse en la agricultura, por lo que considerándola, cual en sí es, como un nexo, será preciso atender sus distintos aspectos de producción, y si algunos necesitan, por excepción, entre los demás, precaverse contra la concurrencia exterior, ampararlos y defenderlos mediante tarifas aduaneras renunciando á cualquiera relación internacional y tratado de comercio de donde pudiera originárseles daños. De aquí, en España la necesidad de armonizar el interés de la agricultura exportativa con el de la cereal y el de la ganadería, habida, también esencial cuenta, de importantísimas razones sociales y aún históricas.

Supeditar al interés agrícola el interés industrial ¿es acaso ir contra la industria? De ningún modo. Jamás habrá industria próspera en un país como el español en que la base de la economía nacional es la agricultura, mientras no se procure, en primer término, la expansión de ésta.

Con agricultura próspera, no contrariada en su desenvolvimiento económico, se intensificaría el movimiento comercial y hallarían adecuados

medios de vida las industrias, condenadas de otra suerte á una vida artificiosa, en la que la falta de rentabilidad suficiente, por lo exiguo del consumo, ha de suplirla el Estado mediante el sobreprecio ó recargo aduanero.

Esto, aparte de que industria exótica y escasa, cuyo sostenimiento, por contragolpe arancelario hace perder un mercado exterior del que vive un núcleo económico nacional importante, es industria que debe desaparecer. Constituye obstáculo, islote contra el que chocan los vapores al salir del puerto. El Estado al concertar un tratado de comercio, ha de colocarse en el fiel de la balanza, inclinándose á la pesada mayor. *Dura lex sed lex*, la ley de las mayorías que también en lo humano se gravita, con atracción irresistible.

Una última observación. Se dirá, tal vez, que cuanto antecede tiene una grave quiebra, la de no ver sino unilateralmente: que por lo mismo que en el régimen de comercio contractual hay algo más que la voluntad de una parte, es expuesto basar la economía de una Nación, no sólo en el propio, sino en el ajeno arbitrio. Otra vez la realidad sale al encuentro de interesadas suposiciones. ¿Cómo no tener en cuenta, que las economías nacionales son distintas? A la economía española agrícola por excelencia, hay que contraponer las economías industriales de otras naciones. Si ellas son mercado de nuestros frutos de la tierra, España lo es de los productos de sus industrias. El interés aunque inverso, es recíproco, y así se integra una armonía de vida y de relación que á todos por igual importa.

Expuestos quedan el sistema económico de España y el derrotero que debe imprimírle el Poder público. Ahora bien, la acción que á tal fin se encamine será en su esencia, política, porque si bien la economía es en sí, un hecho de índole material, si es substancialmente la vida material,

la condición del cuerpo social por lo que se refiere á los bienes materiales, á su producción, cambio, reparto y empleo, si es contenido de actividad tanto privada como pública, tiene también la economía otro carácter, civil, ético, moral. Del mismo modo que las condiciones económicas individuales ejercitan una influencia decisiva sobre la vida de la familia, crianza y educación de la prole, posibilidad de goces elevados, bienestar físico y espiritual, conducta moral y consecución de los fines de la vida en su orden ético, así también de las condiciones económicas de una Nación depende, esencialmente, lo que puede hacer en orden á su existencia para ser independiente, para desempeñar su puesto en la civilización, las ciencias y las artes, para el cultivo de los bienes ideales, para el fomento de su vida espiritual, para el progreso humano.

He aquí por qué, en términos generales, los progresos de la humanidad en cada pueblo siguen históricamente á los progresos de su respectiva economía social. No hay modo de romper el nexo fenoménico, y como la política alcanza á todas dichas manifestaciones y fines, política será la economía que el Estado debe ó deba dar á su respectiva Nación; más aún, y diciéndolo de otro modo, la política deberá ser principalmente económica.

Valga esta afirmación como la más opuesta al antiguo doctrinarismo liberal, que decía ser lo jurídico propio del Estado, pero lo económico no, porque se tenía por cierta la existencia de leyes naturales en la vida económica, considerándolas absolutas é irrefragables, igual que las del mundo físico, creencia que se basaba en una concepción de la sociedad, que de inocente y cándida pudiera calificarse. Olvidóse que el hombre es un complejo moral, dotado de cierto poder de reacción, que hasta cierto punto le convierte en Satán

de las leyes naturales y que la sociedad comprende un torbellino de fuerzas, cuyas manifestaciones distan mucho de ser las regulares y normales del mundo físico. De aquí la variedad en la vida psicológica, moral, jurídica y conjuntamente económica de los distintos pueblos, su constitución proteiforme en el mundo actual.

Insistiendo en el sentido de estos razonamientos bien puede afirmarse la íntima trabazón entre lo económico y lo moral. La vida social es un conjunto, y á planearla en su total integridad contribuyen factores diversos, que entre sí se enlazan y yustaponen, constituyendo el alma colectiva que necesita del cuerpo indispensablemente.

Para el ejercicio de la virtud, dijo Santo Tomás con palabras reproducidas por León XIII, que es preciso una suma bastante de bienes corporales, y el mismo Pontífice, al señalar á la Iglesia el fin de una acción social benéfica en provecho del pueblo señalaba, en primer lugar, el progreso económico, luego el moral y religioso.

Pues bien, no habrá progreso ni económico, ni moral mientras no se perfeccione el movimiento orgánico y corporativo. Contrariarlo, dividir á quienes empiezan á unirse por lazos de interés material y acabarían al fin, por formar hermandades afectivas, es labor negativa y de reversión contra cuyos peligros luchamos callada y hábilmente quienes, cual yo, se consagran á obra de paz y de solidaridad, que contradiga la dispersión atomística de los tiempos actuales.

Más funesto que para ninguna clase ha sido y es el individualismo para la agricultura, y como esta constituye la actividad primordial de los humanos, por modo todavía más inmanente de los españoles, como la tierra es el sólo campo de acción y de expansión capaz de atraer todas las fuerzas humanas dispersas y en crisis, nodriza fecunda y eterna de la humanidad, madre de las

industrias que al convertir á ella no hacen sino volver al seno que las engendrara, en la orientación hacia la tierra, en la agricultura está la salvaguardia del porvenir preñado de peligros.

Y las mayores dificultades para el problema social se originan en la falta de núcleos de reorganización. A crearlos tiende la Federación agraria de Levante, esa es su obra y su plan, contra obstáculos de raza, arraigados hábitos del individualismo, atonía de la masa, contra las impurezas que á la libre asociación oponen banderías locales y arbitrariedades del Poder. Sería fatal al éxito cualquier avance de la arbitrariedad de los Gobiernos y sus apoderados contra las asociaciones de toda índole espirituales y materiales aun en el supuesto de que tal distinción fuera posible, que no lo es, porque nuestra Federación y las entidades locales que la constituyen, Sindicatos, Cámaras, Comunidades, Cajas de ahorro, institucionales de crédito, por encima de su exterioridad materialista tienen una espiritualidad sustantiva, más elevada como estímulo al porvenir y al progreso que la espiritualidad informante de añejas y arcaicas organizaciones árbritras y usufructuarias de lo vida pública española.

Dedicado yo de lleno, con ardores y entusiasmos sin límite, á dicha obra, permitidme, señores, que en nombre de la Federación, requiera vuestro valioso concurso.

Sea el círculo valenciano nuestro avizor centinela cerca del mundo oficial, sirvanos de eslabón y enlace con las otras actividades regionales, por medio de sus correspondientes centros, de todos los cuales queremos, y pruebas recientes de ello damos, ser hermanos, porquennuestro fin, el de nuestra obra, siendo de solidaridad agrícola, es á la vez, y conjuntamente, de solidaridad nacional, de bien estar, fuerza, riqueza, progreso y cultura para nuestra madre querida la común patria española.